

Nota 23.

(Suprimida).

Nota 24.

No hay tal mesa de villar, ni otro juego que les proporcione diversion y ejercicio corporal; siendo uno y otro muy necesarios á la juventud que dedicada á la carrera de los estudios, vive en perpetuo encierro.

Nota 25.

Desde el año pasado se han omitido los baños á pesar de la gran necesidad que hay de ellos en este clima en tiempo de verano; especialmente para unos jovenes que no haciendo ejercicio diario, no se agitan, no sudan, y por consiguiente están expuestos á todas las enfermedades que de esto se siguen; pues la fibra rigida es mas susceptible de inflamarse, que la blanda y humedecida.

Nota 26.

El Sor. Elhuyár en 7 de Septiembre de 803, presentó á ese Tribunal, un reglamento de dias de asueto ó salidas en el que se verificaban estas solo en los de dos Cruces, ó Cruz y estrella por los abusos que se habian notado en el mayor numero de ellas; pero al presente salen todos los dias de fiesta por haberlo juzgado mas conveniente el Señor Director actual.

Nota 27.

Es de la mayor vrgencia que el Tribunal ponga toda su atencion en provér de los auxilios necesarios á los Colegiales que destina á la practica, y que hasta ahora han vivido casi abandonados en los Minerales por el descuido de la mayor parte de

las Diputaciones: pues no encargandose absolutamente de que aprovechen el tiempo utilmente, viven casi á su libertad y expuestos en la edad mas critica á los mayores extravios. Es por otra parte insuficiente la cantidad de veinte y cinco pesos mensuales que ese Tribunal les pasa para su subsistencia en Países generalmente caros y endonde además tienen que mantener algún caballo; por lo que han tenido que vivir á expensas de la generosidad de algunos Mineros, ó á permanecer en la mayor estrechéz; y careciendo tambien de los instrumentos necesarios para su ejercicio no se logra el fin de su establecimiento. Por todo lo qual, lexos de aprovechar este tiempo, suelen mas bien olvidar los conocimientos que habian adquirido en el Colegio, como lo há acreditado algunas veces la experiencia.»

Mayo 20.— El Ministro de Relaciones D. Sebastián Camacho expide el decreto que extingue el Tribunal de Minería y erige la Junta Provisional de Minería.

En dicho decreto figuran los artículos siguientes:

16.— El Colegio de Minería continuará por ahora en la misma forma que hasta aquí y con la dotación que tenía asignada, que se sacará del fondo de la Minería.

17.— Estará bajo la dirección del individuo que por esta ley se previene nombre la Junta General de Minería, ejerciendo con el Colegio las funciones que ha tenido el Tribunal con dependencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A consecuencia de este artículo, fué nombrado Director del Colegio de Minería, el Sr. Coronel D. Francisco Robles.

1827.

Marzo 4.— Los alumnos, en una exposición firmada por Ignacio Alcocer, Rafael Chovell, José M. Godoy, Manuel de Jesús Olazagarre, Luis de Rivas, Manuel Parada, Luis Flores y José Mariano Mora, piden se cambie el uniforme del Colegio,

para evitar las provocaciones que reciben de los Oficiales del Ejército.

1828.

Enero 1º.—Los Catedráticos de Primer Curso de Matemáticas, Física y Química, D. Manuel Castro, D. Manuel Ruiz de Tejada y D. Manuel Cotero elevan un Ocurso al Apoderado General de los Mineros, Director del Colegio, para que se les reintegre el sueldo que se les redujo con el carácter de provisionalmente.

Enero 5.—El Director D. Francisco Robles accede á esta solicitud, la trascribe el Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones, por cuyo conducto propone al Gobierno que se establezca en el Colegio la enseñanza del Inglés, y le manifiesta la necesidad de cubrir la plaza vacante de Vice-Rector.

Enero 29.—El Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Relaciones, contesta al Sr. Robles pidiéndole la constancia de las disposiciones que autorizan los sueldos y las plazas de dotación.

Febrero 4.—El Sr. Robles remite copia de los documentos siguientes: 1º Plan del Colegio de Minería, de 12 de Enero de 1790; 2º cálculo que gradúa en 25 por 100 el aumento en los presupuestos económicos; 3º aprobación del Virey Revilla Gigedo; 4º aprobación del presupuesto del Colegio, en la que el Rey dice al Virey que aprueba «todo lo que V. E. ha dispuesto;» 5º división en dos de la clase de Matemáticas, con 2,000 pesos cada una; 6º aprobación del Rey, reduciendo el sueldo á 1,500 pesos; 7º nota en que el Tribunal comunica al Director esta disposición; 8º nombramiento de Rector expedido en favor del Sr. Lerdo, en el que se le dice que ha de servir sólo este empleo, «por ahora, interin varía la situación de este Tribunal.»

En esta nota, refuerza el Director con nuevas razones las proposiciones que presentó con fecha 5 de Enero.

Junio 2.—El Presidente de la República D. Guadalupe Victoria, por conducto del Ministro de Relaciones D. Juan de Dios Cañedo, publica el decreto siguiente: «Se aprueba la disposición del Gobierno sobre restablecimiento del Vice-Rectorado del Colegio de Minería, y completar el sueldo de sus catedráticos.—*Isidro Rafael Gondra*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Ramón Morales*, Presidente del Senado.—*Joaquín Guerra*, Diputado Secretario.—*Florentino Martínez*, Senador Secretario.»

Junio 12.—Se publica el bando de este decreto.

Julio 3.—El Sr. Robles repite su instancia sobre el establecimiento de una clase de Inglés, y pide un ejemplar del Decreto anterior.

Julio 7.—El Ministro Cañedo remite este ejemplar, y pide los Estatutos del Colegio, para resolver el punto relativo á la clase de Inglés.

Agosto 25.—El mismo dice al Sr. Robles que este asunto se elevará al Congreso.

1829.

Agosto 7.—Los alumnos, en una exposición firmada por el Jefe más antiguo José Escalante, ofrecen sus servicios para el caso de guerra extranjera. El Rector, D. Tomás Francisco López Rodríguez de Figueroa, la eleva al Director y éste al Gobierno.

Setiembre 1º.—El Ministro D. José María Bocanegra contesta aceptando si llegare el caso.

Octubre 20.—El catedrático de Química D. Manuel Cotero da aviso al Director de no poder asistir á su cátedra por estar enfermo.

Noviembre 13.—Vuelve á insistir el Sr. Robles sobre el establecimiento de la Clase de Inglés.

Noviembre 21.—El mismo propone al Ministerio de Relaciones que se aumente en media hora la enseñanza del Dibujo y

la Delineación, aumentando en la misma proporción el sueldo de los catedráticos respectivos.

Noviembre 27.—El Ministro D. Agustín Viesca contesta al Director que tendrá presentes sus indicaciones para cuando las Cámaras abran sus sesiones.

Diciembre 7.—El mismo funcionario pide las constancias relativas á las clases, tiempo que llevan de establecidas y sueldo asignado á sus profesores.

Diciembre 29.—El Profesor de Medicina D. Francisco Rodríguez Puebla, certifica que el Catedrático de Química D. Manuel Cotero, se halla enfermo del estómago, por el exceso de trabajo en la humedad del Laboratorio; y que para su curación es indispensable el cambio de temperamento.

1830.

Enero 5.—El catedrático de Química D. Manuel Cotero, oficia á la Dirección del Colegio diciéndole que no puede abrir el curso de su clase, por impedírselo su enfermedad. El Director D. Francisco Robles, lo manifiesta al Ministerio de Relaciones proponiendo que los alumnos que debían cursar Química en el presente año, pasen á estudiar Mineralogía, por no haber persona que sustituya al Sr. Cotero.

Febrero 24.—El Ministro de Relaciones D. Lucas Alamán contesta al Director, aprobando su consulta.

Marzo 4.—El Rector D. José M. Medina informa al Director que los Cadetes, alumnos de Ingeniería Militar y Oficiales del Ejército, insultan á los alumnos de Minería, por el aspecto militar que tiene su uniforme: y el Director D. Francisco Robles reclama al Coronel D. Ignacio Mora, Director del Cuerpo de Ingenieros.

Marzo 6.—El Sr. Robles dice al Ministerio de Relaciones que así por razones de economía, como por evitar desavenen-

cias entre los alumnos y los militares; y con el objeto de relacionar con el sistema adoptado el uniforme del Colegio, cree conveniente variarlo, haciéndolo consistir en sombrero redondo, corbata negra, chaleco blanco, pantalón y frac azul con botón dorado, y en él grabadas las armas nacionales, llevando al pié la inscripción *Seminario de Minería*; ahorrándose así la espada, la casaca de dos colores y el sombrero montado.

Pide la aprobación del Vice-Presidente, «en concepto—dice—de que no estando prevenido por la Ordenanza en el artículo 2º del Título XVIII otra cosa sino que lleven un vestido decente, estoy autorizado para variarlo en virtud del artículo 17 de la ley de 26 de Mayo de 1826.»

Marzo 10.—El Ministro Alamán aprueba esta variación «con calidad de que el frac sea de corte corriente y no derecho, y la corbata, blanca en lugar de negra, y que esto se entienda cuando haya necesidad de hacer uniformes nuevos; haciendo solo á los que ahora tienen los colegiales la reforma de quitar el cuello y vueltas encarnadas, y omitir la espada y sombrero montado.»

Mayo 27.—El Sr. Robles manifiesta á la Secretaría de Relaciones que no habiendo artesano que haga los botones, está resuelto á encargarlos á los Estados Unidos y «para que los alumnos—dice—no carezcan de distintivo pudiera bordarse de oro en el cuello de las casacas una palma y un laurel unidos por sus extremos formando una elipse, en cuyo centro se bordará del mismo metal una barrena y un pico atados por un cordón en el centro de aquella y en el mango (cabo) de éste.»

Mayo 29.—El Ministro Alamán contesta indicando que el grabador de la Casa de Moneda Mariano Torreblanca podrá hacer los botones; y que el bordado sea solo de la barrena y el pico sin el laurel.

Junio 3.—El Sr. Robles insiste en conservar el escudo que ha propuesto.

Junio 7.—El Sr. Alamán, atendiendo á las razones en que el Sr. Robles se funda, aprueba, y de oficio da su contestación.

Julio 2.—Insiste el Sr. Robles en el establecimiento de la clase de Inglés, pidiendo que lo autorice el Vice-Presidente de la República, á reserva de lo que resuelvan las Cámaras; y envía las constancias relativas á las clases de Dibujo y Delineación.

Agosto 4.—El Gobierno, por conducto del Ministro de Relaciones Alamán, dice al Director del Colegio que no puede autorizar la creación de nuevas cátedras por no estar en sus facultades; pero que apoyará en las Cámaras el pensamiento relativo á la de Inglés: que respecto de las de Dibujo y Delineación, puede aumentar el tiempo de su estudio, pues esto es de su resorte; pudiendo también aumentar los sueldos de los catedráticos, siempre que este aumento pueda tomarse de los 25,000 pesos que el Colegio tiene asignados para gastos.

Diciembre 9.—El Sr. Robles informa al Ministro de Relaciones que, en virtud del arreglo hecho por la enfermedad del Sr. Coter, el año entrante no habrá en Mineralogía más cursantes que los externos.

Diciembre 11.—El Ministro contesta de enterado.

1831.

Febrero 15.—Se concede al Establecimiento de Minería la facultad de cobrar los derechos que le corresponden en el fondo del ramo, sin intervención de los Comisarios á que se refiere la ley de 20 de Mayo de 1826; los que se sustituyen por las personas nombradas por el Establecimiento.

Noviembre 21.—Se expide una ley en cuya virtud se forma un establecimiento científico que comprende los ramos de antigüedades, productos de Industria, Historia Natural y Jardín Botánico.

1833.

Octubre 19.—La primera Secretaría de Estado expide una Circular en la que se faculta al Supremo Gobierno para el arreglo de la enseñanza pública.

Octubre 21.—Se publica por Bando Nacional la Circular anterior y el decreto de la misma fecha, en cuya virtud se suprime la Universidad de México y se establece una Dirección General de Instrucción Pública compuesta de un Presidente, que lo será el Vice-Presidente de la República y seis directores nombrados por el Gobierno; la que tendrá á su cargo todos los establecimientos de enseñanza, monumentos, fondos y todo lo perteneciente á la Instrucción Pública.

Octubre 23.—La expresada Secretaría expide una Circular insertando el Decreto que arregla la Instrucción Pública en el Distrito Federal.

Octubre 26.—Se publica por bando este Decreto, en cuya virtud se crían los seis Establecimientos siguientes: 1° De Estudios Preparatorios; 2° De Estudios Ideológicos y humanidades; 3° De Ciencias Físicas y Matemáticas; 4° De Ciencias Médicas; 5° De Jurisprudencia; y 6° De Ciencias Eclesiásticas.

En el Tercer Establecimiento, que reemplazó al Colegio de Minería y debió situarse en su Edificio, se asignaron las siguientes cátedras: Dos de Matemáticas puras.—Una de Física.—Una de Historia Natural.—Una de Química.—Una de Cosmografía, Astronomía y Geografía.—Una de Geología.—Una de Mineralogía.—Una de Francés.—Una de Alemán.

Conforme al artículo 3° del expresado Decreto, se nombró Director del Tercer Establecimiento al Coronel de Ingenieros D. Ignacio Mora y Villamil.

Octubre 31.—Se cita á los Directores y Sub-directores de los seis establecimientos de Instrucción Pública, para que el día 2 de Noviembre inmediato presten el juramento prescrito.